



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N°0137**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/10/17**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001603-9 en donde se gestiona el pago por reconocimiento de servicios prestados por la Dra. Marisa GALVAN, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por resolución N°51/16 se contrataron los servicios de la Dra. Marisa Alejandra Galván, para la oficina del SPPDP en la ciudad de San Jorge.

Que en fecha 14/04/2017 operó el vencimiento del mencionado contrato.

Que previo a la fecha de vencimiento la Dra. Marisa Alejandra Galván, solicitó la prórroga del vínculo contractual, dándose inicio a la correspondiente gestión.

Que mientras tramitaba su solicitud, la Dra. Marisa Alejandra Galvan prestó servicios de buena fe en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, teniendo una expectativa legítima sobre la renovación del contrato anterior.

Que sin embargo, por resolución N°73/17 se denegó la prórroga del contrato aprobado por resolución N°51/16.

Que desde 15/04/17 hasta el 02/06/17 la Dra. Galván prestó efectivamente servicios, circunstancia que se encuentra acreditada en autos con la correspondiente certificación suscripta por la Defensora Pública, Dra. Patricia Hidalgo Montferrand y el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró.

Que por ello, corresponde reconocer los servicios prestados por la Dra. Galván durante ese período y efectuar el pago correspondiente.

Que obran en autos los recibos N°0011-00000103/104.

Que la Dirección de Administración informa que se cuenta con crédito disponible en el presupuesto 2017, Inciso 3 – Partida Principal 4- Parcial 9, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1023/17.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del SPPDP.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1 y 5.

## **POR ELLO,**

**Sede Central**  
La Rioja 2633  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4831429  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Reconocer los servicios profesionales prestados por la Dra. Marisa Alejandra Galván, DNI N°21.651.471, desde el 15/04/17 hasta el 02/06/17 inclusive, conforme los comprobantes que a continuación se detallan:

- Recibo N° 0011-00000103 - \$ 14.000.
- Recibo N° 0011-00000104 - \$ 7.000.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos de la presente resolución.

**ARTICULO 3:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618.

**ARTICULO 4:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.